JANETT FUENTEALBA ROLLAT Juez Árbitro NIC Chile

Santiago, 19 de Agosto de 2010

<u>Juicio arbitral todovitacura.cl</u> <u>Rol 41-2010</u>

Vistos y teniendo presente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el No. 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio cl. en adelante indistintamente el "Procedimiento", se notificó a la infrascrita su nombramiento como Arbitro en el conflicto suscrita con motivo de la solicitud de inscripción del dominio "todovitacura.cl", siendo partes en el litigio, como primer solicitante DANIEL ALEJANDRO BASCOU BENTJEDORDT, Rut 10.728.518-0, domiciliado en General Salvo 331, Providencia, Santiago y como segundo solicitante, ARROCERA VITACURA LIMITADA, domiciliada en Avda. A. Bello 2711, piso 19, Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: Que acepté el cargo y fije la fecha para la primera actuación para el día de hoy 19 de Agosto, en calle Huérfanos 1147, of. 746, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, la que se notificó a las partes y a Nic Chile, lo que consta en autos.

TERCERO: Que a la Audiencia antes indicada, no compareció ninguna de las partes convocadas.

<u>CUARTO</u>: Que en tales circunstancias, se ha configurado la situación prevista en el inciso cuarto del No. 8 del Procedimiento de Mediación y Arbitraje establecido por Nic Chile. Dicha norma establece que "Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante, o que se mantenga su actual asignación, en caso de solicitud de revocación".

Por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto en los arts. 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, resuelvo:

Asignase el nombre de dominio <u>"todovitacura.cl"</u> al primer solicitante, don **DANIEL ALEJANDRO BASCOU BENTJERODT**, Rut 10.728.518-0.

Comuníquese a Nic Chile para su cumplimiento.

Notifíquese a los solicitantes por correo electrónico. Rol 41-2010

Janett Fuentealba Rollat Juez Árbitro Nic Chile